

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2016.**

**PROPUESTA RELATIVA AL CAMBIO EN LOS NOMBRAMIENTOS DE  
MIEMBROS DE DIVERSAS COMISIONES PERTENECIENTES AL  
GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID.**

"A la vista del escrito de fecha 17 de marzo de 2016 suscrito por Dña. Charo Chávez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, en el que, debido a motivos de organización interna de dicho Grupo, solicita se realicen determinados cambios en la adscripción de concejales de su Grupo en diversas comisiones del Pleno de este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se ACUERDA designar los siguientes miembros de las comisiones del Pleno Municipal tal y como se indica a continuación:

Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad,  
Seguridad y Movilidad

Titular: Charo Chávez Muñoz

Suplente: Héctor Gallego Blanco

Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda

Titular: Charo Chávez Muñoz

Suplente: Héctor Gallego Blanco"

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la propuesta anteriormente transcrita.

**Mociones.****MOCIÓN CORPORATIVA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODIOS HACIA LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO DIVERSA.**

“Al amparo de lo establecido por la normativa vigente, los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra, PSOE, Sí Se Puede, Partido Popular y Ciudadanos presentan la siguiente MOCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO DIVERSA, con motivo de la conmemoración del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, y con motivo del 28 de junio, Día Mundial de la Diversidad Sexual, popularmente conocido como día del Orgullo LGBTI, en el ánimo de luchar contra toda discriminación, persecución, agresiones o marginación por motivo de orientación, identidad sexual o expresión de género.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia, celebración que fue reconocida en España por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de junio de 2009, es una campaña global realizada por organizaciones de todo el planeta en favor de la erradicación de la persecución y violencia que las personas

Gais, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) o con expresiones de género diversas, sufren en la práctica totalidad del mundo. Por su parte, el 28 de junio, Día Mundial de la Diversidad Sexual, conmemora los disturbios que tuvieron lugar en la madrugada del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall Inn de Nueva York, que fue la primera ocasión en que las personas Gais, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales se rebelaron y lucharon contra un sistema que las perseguía y criminalizaba, convirtiéndose en actores políticos de su propio destino.

Ambos acontecimientos se conmemoran ahora a nivel internacional, en reconocimiento de la lucha por la igualdad social y la dignidad de las personas con orientación sexual, identidad o expresión de género diversa a la mayoritaria y como llamada de atención a no desfallecer en la lucha contra toda discriminación y violencia contra la diversidad esencial del ser humano.

Por desgracia, es necesario recordar que en 75 países los actos homosexuales son ilegales, que en 5 se aplica la pena de muerte y que en la práctica totalidad de los Estados perdura la discriminación hacia las personas LGBTI. España, abandonada la criminalización en la década de los años ochenta del siglo XX, ha conseguido avances significativos en el reconocimiento de la igualdad de derecho de gais, lesbianas, bisexuales y transexuales, pero la realidad nos demuestra que aún continúan las agresiones y los delitos de odio contra las personas de estos colectivos, y que periódicamente aumentan, así como que aún se observa una clara exclusión y marginación social por

razón de orientación sexual, identidad o expresión de género en amplias capas de nuestra sociedad.

Valladolid, nuestra ciudad, no es ajena a este fenómeno y es motivo de reflexión, constatar que son muchas las personas que por su orientación sexual o su identidad de género se han visto abocadas a abandonar su hogar, en busca de entornos más tolerantes, o que las que se han quedado han sufrido en su ciudad agresiones, humillaciones y exclusiones indignas de un Estado de Derecho comprometido con los Derechos Humanos.

La presente moción expresa un compromiso firme de este municipio en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio y en favor de la igualdad social de toda su ciudadanía, sin importar su orientación sexual, identidad y expresión de género, de acuerdo con lo establecido en nuestra Constitución, artículos 14 y 19 principalmente, y con el dictado del artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos humanos cuando afirma "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Por todo ello, los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra, PSOE, Sí Se Puede, Partido Popular y Ciudadanos y en su nombre, las concejales y concejales que suscriben, formulan la presente MOCIÓN al pleno para que se adopten los siguientes

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento declara a Valladolid "Ciudad por la Diversidad", una ciudad en la que proclamamos el derecho de toda persona a vivir libremente y sin presiones de acuerdo a su orientación sexual, identidad o expresión

de género.

2. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha campañas educativas, de concienciación y formación de la sociedad en general, y del alumnado, familias y profesorado en colegios e institutos en particular, en favor de la tolerancia y respeto a todas las orientaciones sexuales y expresiones de género hasta la erradicación del acoso y las agresiones. Y para ello:

a) Incluirá en sus programas talleres de educación sexual, como herramienta de prevención del sexismo, homofobia y transfobia, en un marco de atención a la diversidad sexual y familiar, destinados al alumnado, al profesorado y a las familias, como por ejemplo en la Guía Educativa del Ayuntamiento, así como asesoramiento sexológico a jóvenes que manifiesten dudas sobre su orientación o identidad sexual. Dotando todo ello de un presupuesto apropiado y en colaboración con las organizaciones sociales del sector.

b) Las bibliotecas municipales adquirirán libros, revistas y materiales, en diferentes soportes, que traten sobre educación sexual y sexualidad en general, y más específicamente temáticas de diversidad sexual, de género y familiar, orientadas para todas las edades.

c) Incluirá actividades culturales y de animación sobre diversidad familiar y diferentes expresiones de identidad de género en las actividades infantiles organizadas por el Ayuntamiento en distintos ámbitos.

d) Incluirá campañas y actividades que promuevan el respeto activo a la diversidad familiar, la orientación

sexual, identidad y expresión de género entre la población mayor, a través de los centros de servicios sociales y centros de mayores.

e) Realizará campañas de sensibilización a la población en general para alertar sobre los delitos de odio y evitar cualquier tipo de manifestación de discriminación hacia las personas LGBTI y más específicamente de formación del personal empleado público y el personal de los servicios municipales.

3. El Observatorio Municipal de Derechos Humanos creará una sección de atención a dicha problemática en relación a la orientación sexual, identidad y la expresión de género, realizando para el cumplimiento de su labor cuantos estudios sean necesarios y diseñando propuestas de acción para el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento de Valladolid, en cumplimiento del Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante los delitos de odio, impartirá formación específica sobre los delitos de odio y la discriminación a la Policía Municipal para dar un mejor servicio a las víctimas. De igual forma el Ayuntamiento incluirá en la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales sanciones para los insultos y las muestras de discriminación hacia las personas por su orientación sexual o identidad de género.

5. El Ayuntamiento de Valladolid incluirá a las personas LGBTI en el Plan Municipal de Igualdad. Toda persona cuya identidad de género sea la de mujer,

independientemente del sexo asignado al nacer, podrá acceder en condiciones de igualdad a los recursos existentes para las mujeres víctimas de malos tratos.

6. El Ayuntamiento de Valladolid adquiere un compromiso institucional firme de cara a la inserción laboral de las personas trans. A tal fin diseñará e implementará un Plan Municipal de Inserción Laboral de Personas Trans acorde a su cualificación, y contemplará a esta población en los programas de asistencia a personas en riesgo de exclusión social.

7. El Ayuntamiento de Valladolid promoverá en la prestación de sus servicios y en el uso de los espacios públicos la no segregación por sexos o el refuerzo innecesario de modelos normativos de género que puedan abundar en la perpetuación de la exclusión.

8. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a solicitar e incentivar al Gobierno de España la aprobación de una Ley General contra la discriminación y delitos de odio y una ley de identidad de género que recoja el derecho a la libre determinación de la identidad de género sin patologización.

9. Igualmente el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a solicitar e incentivar al Gobierno de Castilla y León la aprobación de una Ley de Igualdad Social LGBTI, similar a las aprobadas en Extremadura o Madrid, que abarque todas las materias competencia del Gobierno y administraciones autonómicas afectadas por la orientación sexual, identidad o expresión de género.

10. El Ayuntamiento dará apoyo institucional y

económico para la conmemoración en Valladolid del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia y del 28 de junio, Día Mundial de la Diversidad Sexual, popularmente conocido como Día del Orgullo LGBTI. Este apoyo incluirá el izado de la bandera arcoíris, símbolo de la diversidad sexual y de género, en la Casa Consistorial, así como la iluminación arcoíris en los monumentos y edificios municipales cuando esto sea posible.

11. El Ayuntamiento de Valladolid valorará la concesión a plazas, calles, monumentos y espacios culturales del municipio, de nombres de personas y acontecimientos de referencia para las personas de orientación, identidad o expresión de género diversa.

12. El Ayuntamiento de Valladolid manifiesta su rotunda condena a cualquier legislación, de cualquier lugar del mundo, que criminalice y persiga a las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, e instará al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que traslade la condena y repulsa de dichas normas y solicite su derogación. Valladolid se declara favorable a las solicitudes de asilo y refugio de quienes sufren persecución por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

13. El Ayuntamiento de Valladolid incluirá en sus líneas directrices y apoyará proyectos de Cooperación al Desarrollo relacionados con la vulneración de los Derechos humanos por orientación sexual, identidad, y expresión de género, con especial atención a los colectivos que viven en condiciones de criminalización o violencia estructural.



14. El Ayuntamiento de Valladolid instará, dada la desaparición de un Registro de Parejas de Hecho de la ciudad y el traslado de competencias al Gobierno Autonómico, a que se promulgue una ley de parejas de hecho en la que se considere pareja estable, la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual, y se equiparen con las demás uniones.

15. El Ayuntamiento de Valladolid trasladará la presente moción, a las organizaciones sociales que luchan contra la discriminación hacia las personas LGBTI de la ciudad y de la Comunidad Autónoma, al Gobierno Autonómico (Consejerías de Presidencia, Educación, Sanidad, Igualdad, Servicios Sociales y Empleo) y al Gobierno de España (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para el Desarrollo, y Ministerio de Justicia)."

El Sr. Alcalde, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a Dña. Marina Echevarría Sáenz, en nombre y representación de Fundación Triángulo, así como en delegación de las asociaciones Valladolid Diversa, Dialogasex y Movimiento contra la Intolerancia, quien da lectura a escrito relacionado con este punto del Orden del Día.

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente

transcrita.

**MOCIÓN CORPORATIVA DE APOYO EXPRESO A LA  
PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155.**

“La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lucha por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente murieron 81 personas, entre las cuales están los vallisoletanos Juan Manuel de Diego Bajón y Manuel Sierra Morán y resultaron heridas otras 145, resultando ser el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándoles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad

de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

Por todo lo anterior, los grupos municipales del PP, PSOE, VTLP, Sí Se Puede, Ciudadanos y el Concejal no adscrito, Jesús Presencio, del Ayuntamiento de Valladolid, presentan para su debate y posterior aprobación en pleno la siguiente

#### M O C I Ó N

1. El Ayuntamiento de Valladolid muestra su apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta al gobierno de España a constituir una comisión de investigación compuesta por expertos y técnicos independientes acerca de lo ocurrido.

3. El Ayuntamiento de Valladolid insta a las Cortes Generales a constituir una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer las posibles responsabilidades políticas.

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

**MOCIÓN CORPORATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID A DOS REDES DE CIUDADES  
EUROPEAS.**

“Las redes internacionales de municipios en que está presente Valladolid son insuficientes y el conjunto está desequilibrado. La ciudad está presente en una docena de redes internacionales. En tres redes regionales: una iberoamericana (la OICI), otra hispano-lusa (Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero AIMRD) y una tercera euro-india (Red de Ciudades del Euro-India Centre). Pero donde se advierten más carencias es en las redes generalistas (forma parte de la red de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos CGLU), y sobre todo en las temáticas.

Es miembro de una red sobre planeamiento estratégico (CIDEU), tres relacionadas con infraestructuras (Red de ciudades AVE, Lighting Urban Community International LUCI y Red CENCYL); dos relacionadas con derechos (Alcaldes por la Paz y Red Urbact); y otras dos de cultura (Red In situ y Red CreArt). Pero hay otras redes de temas específicos de las que tampoco se forma parte, aún tratándose de asuntos en los que interesa especialmente la perspectiva internacional. Recientemente ha vuelto a solicitar la incorporación a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras Así la, la Asociación de Gobiernos Locales para la Sostenibilidad ICLEI, el Foro Europeo para

la Seguridad Urbana, la Asociación de Ciudades y Regiones de Europa para la Cultura, el "Observatorio Europeo Ciudades y Pueblos para todas las personas" o la Red de Ciudades Europeas para el Turismo, entre otras. Debería revisarse la presencia de la ciudad en el conjunto de redes internacionales.

Hay dos redes especialmente interesantes en las que convendría inscribirse, por distintas razones. Una es la muy activa Eurocities, de la que se puede comprender su tono revisando algunas declaraciones de su secretaria general, Anna Lisa Boni, quien ve la necesidad de urgir a Europa a "hacer un ejercicio de profundización democrático para acercarse a sus principios fundacionales". Eurocities es una red de ciudades fundamental. Fundada en 1986, reúne hoy a los gobiernos locales de más de 130 de grandes ciudades europeas que intercambian conocimientos e ideas. Pretende influir en las instituciones de la UE para responder a los problemas comunes que afectan a la vida del día a día de los europeos.

Por otro lado también se plantea la integración en la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, para disponer de otro ámbito en el que combatir la xenofobia en el continente. Los acontecimientos recientes en el escenario político y social europeo, y especialmente la crisis de los refugiados, reclaman una transformación de la arquitectura institucional de la Unión, en defensa de la igualdad y los derechos. Emergen con fuerza grupos y partidos que rechazan algunos de los derechos básicos y fundamentales, en una posición que debe calificarse como

racista. Es necesario, por tanto, reimpulsar la defensa de los principios democráticos contra el racismo, y que para actuar de forma conjunta con otras ciudades parece procedente integrarse en una red ya existente, como es la Coalición citada, y trabajar desde ella.

Impulsada por la UNESCO, la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo se constituyó durante la celebración de la 4ª Conferencia Europea de ciudades por los Derechos Humanos, que tuvo lugar en Nüremberg (Alemania), en diciembre de 2004. Sus objetivos se dirigen a poner en marcha políticas y acciones de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, que se recogen en un Plan de Acción de 10 puntos que se enuncian como "compromisos para combatir el racismo en las ciudades". Se refieren al establecimiento de mecanismos de supervisión, vigilancia y solidaridad contra el racismo en el ámbito municipal, mejora de la ayuda a las víctimas del racismo y la discriminación, consideración de la ciudad como defensora activa de la igualdad de oportunidades, o creación de mecanismos "para tratar los conflictos y los delitos generados por el odio", entre otros. A esta red, que consta de 113 miembros, pertenecen 12 ciudades españolas, entre las que se encuentran Barcelona, Madrid, Valencia, Sevilla, Zaragoza o Santander. La sede administrativa se encuentra en la ciudad alemana de Postdam, y actualmente la presidencia la ostenta el representante de la ciudad francesa de Toulouse.

Por ello, toda la corporación municipal y, en su nombre, las concejales y concejales que suscriben, plantean

la presente MOCIÓN para que se adopte el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid solicitará su incorporación a las redes de ciudades Eurocities y Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo.”

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL.**

“La seguridad ciudadana es la actividad dirigida a la protección de las personas y bienes, al mantenimiento de la tranquilidad y orden ciudadano y ha de estar lo suficientemente cubierto por las Instituciones. La estructura y funciones del cuerpo de policía municipal han de irse adaptando a los continuos cambios sociales, en función de los horarios, de la actividad y de las necesidades de nuestros ciudadanos.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios. Y en el caso de las Corporaciones Locales, tanto la aprobación de la plantilla de personal como de la RPT corresponde al Pleno y deberán regirse por principios de

racionalidad, economía y eficiencia.

El artículo 90.2 de la LBRL establece que las Corporaciones locales formarán la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública; y en el mismo sentido, el artículo 74 del EBEP, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los puestos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

La Ley, por tanto, establece el contenido mínimo que debe contener esta RPT, pero en el caso del servicio de policía municipal y en base a las diferencias existentes entre los distintos puestos de trabajo, limitarse al contenido mínimo es insuficiente para reflejar las características de cada puesto individual.

Es necesario ordenar cada puesto de trabajo y realizar un desglose del complemento específico, de manera que se ajuste a cada puesto individual a ocupar por cada funcionario policial, teniendo en cuenta la especialización, mando, responsabilidad, disponibilidad, incompatibilidad, penosidad, peligrosidad, dificultad técnica, trabajo a turnos u horario especial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo, somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente



## ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Valladolid realizará un plan estratégico, basado en el estudio de las necesidades de la ciudad en materia de seguridad a fin de reorganizar los servicios que lleva a cabo este cuerpo y mejorar aquellas áreas y servicios que lo precisen, con el objetivo de optimizar al máximo sus recursos humanos y materiales y atender mejor las necesidades de los ciudadanos.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid llevará a cabo una reestructuración de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía municipal, de acuerdo a las necesidades actuales de la ciudad existente actualmente, la cual se presentará en una mesa de trabajo convocada a lo largo del presente año de la que formarán parte todos los colectivos afectados para su debate y mejora.

Elaborará, además, una ficha de cada puesto de trabajo donde se ajuste y aclare la provisión, remuneración, complemento específico desglosado y categoría de cada puesto individual a ocupar por cada funcionario policial, de acuerdo a una valoración objetiva de cada uno de los mismos, así como las funciones de cada puesto.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid modificará el nivel de destino de los agentes de la policía municipal, a fin de equipararlo al de las ciudades de nuestro entorno.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, con fecha 8 de junio de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup>. María del Rosario Chávez Muñoz, que se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, y en su nombre la concejala que suscribe, formula a la "Moción del Grupo Ciudadanos para optimizar la organización del Servicio de Policía Municipal" la siguiente:

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

El Plan estratégico de seguridad se llevará a cabo mediante un proceso participativo abierto a la ciudadanía y con los miembros del Servicio de Policía Local como herramienta de mejora en la calidad del mismo. Así mismo, se aplicará como uno de los criterios a tener en cuenta, no incrementar los presupuestos del Ayuntamiento, debiendo implementar los ajustes necesarios y según la legalidad vigente, a tal efecto."

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 8 de junio de 2016, por el concejal del Grupo Municipal Socialista -PSOE-, D. Luis Ángel Vélez Santiago, que se transcribe a continuación:

"Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista-PSOE a los acuerdos del punto 3.3.d. del orden del día del Pleno del 8 de junio de 2016. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para optimizar la organización del Servicio de Policía Municipal.

Por ello, el concejal que suscribe propone la aprobación de la presente

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Valladolid impulsará la reorganización del Servicio de Policía Municipal, de acuerdo con el diagnóstico elaborado de la situación actual del Servicio y con las necesidades actuales de la ciudad,

teniendo en cuenta la importante participación en este proceso de los representantes sindicales.

2. El Ayuntamiento de Valladolid impulsará la participación de la ciudadanía al objeto de la mejora continua del Servicio de Policía Municipal.

3. El Ayuntamiento de Valladolid promoverá los estudios y trabajos necesarios para modernizar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en el sentido de llegar a establecer como puestos de trabajo diferenciados, dentro de cada categoría profesional, los diferentes destinos que como tales se consideran en la actualidad en el Servicio de Policía Municipal.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de modificación, con fecha 8 de junio de 2016, por el concejal del Grupo Municipal Popular -PP-, D. Alfredo Blanco Montero, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular y en su nombre D. Alfredo Blanco Montero propone al punto 3.3 d) del Orden del Día del Pleno ordinario de 8 de junio de 2016 para su consideración la siguiente

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Consistente en dar nueva redacción al punto 2 del Acuerdo de la referida moción con el siguiente tenor literal:

2.- El Ayuntamiento de Valladolid, en su caso, adaptará la Estructura de la Policía Municipal a las necesidades de la ciudad en materia de seguridad contempladas en el plan estratégico, con el fin de que dicho Cuerpo preste el mejor servicio a los ciudadanos.

Una vez esto, se modificará la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Policía Municipal, debiendo presentarse en una mesa de trabajo convocada a lo largo del presente año de la que formarán parte todos los colectivos afectados para su debate y mejora. Además, deberá elaborarse una ficha de cada puesto de trabajo en la que se determinen con precisión las funciones concretas de cada puesto, su forma de provisión, escala, grupo y nivel de cada puesto, así como el complemento específico desglosado, que se fijará de acuerdo con la valoración objetiva de cada puesto”.

**Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Socialista -PSOE-.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho a favor de todos los concejales presentes respecto de los puntos 2 y 3 de la Enmienda. El punto 1 no se sometió a pronunciamiento de la Corporación.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó los puntos 2 y 3 de la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista -PSOE-. El punto 1 no se sometió a pronunciamiento de la Corporación.

**Votación de la Enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal Popular**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de todos los concejales presentes respecto de la enmienda del Grupo Municipal Popular -PP-.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la enmienda del Grupo Municipal Popular como Enmienda de adición.

#### **Votación de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria, se proclama como resultado el de veintiocho votos a favor de todos los concejales presentes respecto del punto 1 de la Moción. Los puntos 2 y 3 no se sometieron a pronunciamiento de la Corporación al haber sido aprobadas las Enmiendas de Sustitución a dichos puntos presentadas por el Grupo Municipal Socialista -PSOE-. Y adicionando a su vez la Enmienda del Grupo Municipal Popular -PP-, también aprobada por unanimidad.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 1 de la Moción que antecede. Los puntos 2 y 3 no se sometieron a pronunciamiento de la Corporación al haber sido aprobadas las Enmiendas de Sustitución a dichos puntos presentadas por el Grupo Municipal Socialista -PSOE-. Y adicionando a su vez la Enmienda del Grupo Municipal Popular -PP-, también aprobada por unanimidad.

**MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SÍ SE PUEDE  
VALLADOLID Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA ELIMINAR  
LA ETIQUETA "CIUDAD TAURINA" A VALLADOLID.**

"El creciente desarrollo socioeconómico contemporáneo y su enorme impacto en la sociedad y en el medio ambiente, han generado una importante conciencia social de respeto y protección hacia el medio natural y a

todos los seres vivos, particularmente hacia aquellos grupos que por su condición económica, social, geográfica o de especie, son más vulnerables.

El ordenamiento jurídico no puede ser ajeno a la realidad y a la ética social de cada momento histórico. Es la hora de que nuestro tiempo se rija por presupuestos éticos en los que no cabe el maltrato hacia los animales, en los que no cabe ni maltrato ni violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

A los Municipios les corresponde ser garantes de intereses generales de salud pública (física y psíquica), seguridad de las personas y bienes, y sobre todo ser garantes de la protección a la Infancia como responsabilidad de toda la sociedad y de todas sus instituciones.

El pasado 10 de noviembre de 2015, el pleno de esta Corporación Municipal, acordó, por unanimidad de los 28 miembros presentes, solicitar a UNICEF Comité Español, iniciar los trámites para la obtención de la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y seguir contando con su apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad. (sic). En el cuerpo de aquella moción, Esta Corporación Municipal, acordó apostar de forma decidida, por el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (sic).

La Organización para las Naciones Unidas (ONU) a través del Comité de los Derechos del Niño, integrado por

18 expertos en el campo de los derechos de la infancia procedentes de distintos países del mundo, se ha pronunciado de forma expresa en contra de que los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años participen y asistan a eventos taurinos para excluirlos de la Violencia de la Tauromaquia, instancia que ha sido emitida en base a un informe de la Fundación Franz Weber, como parte de su campaña Infancia sin Violencia.

La Convención reconoce al niño (menor de 18 años) el derecho a un estándar de vida apropiado para su desarrollo mental, físico y moral, así como la obligación de los Estados de adoptar medidas que garanticen esta protección al menor. Así lo ha expresado el Comité en las observaciones finales dirigidas a varios países firmantes de la Convención.

Para dictar dicho pronunciamiento, el Comité ha tenido en cuenta el interés superior del niño, un principio universal también incorporado en todos los ordenamientos internos de protección de la infancia y la adolescencia, en virtud del cual, el interés superior del niño, a no ser víctima de violencia, y a no ser expuesto a la misma, prima sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir o entrar en conflicto, como el derecho a participar libremente en la vida cultural. El mismo principio se aplica a todos los demás países firmantes de la Convención, incluido España.

Esta postura del Comité tiene una repercusión de magnitud mundial, especialmente en los países que como España, todavía no ha tomado medidas para evitar que los

niños acudan a espectáculos y eventos taurinos, reciban clases de tauromaquia o participen como toreros. Los Estados Partes se comprometen en virtud de la Convención a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y garantizar su desarrollo físico, mental, moral y social, y para ello se deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, sociales y educativas que sean necesarias, reconociendo expresamente el derecho del niño a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso mental, el derecho a la educación compatible con la dignidad humana, la protección contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso para su desarrollo físico, mental, moral o social y el derecho al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad -que no cumplen los eventos taurinos.

La aceptación de la Convención por parte de un número tan elevado de países, refuerza la necesidad de garantizar de forma universal la Protección de la Infancia. Teniendo en cuenta que las valoraciones del Comité de los Derechos del Niño, consideran la tauromaquia una actividad violenta a la que se expone al niño desde pequeño vulnerando sus derechos a la integridad física, mental y emocional, ya no existen argumentos que justifiquen el hecho de amparar legal y administrativamente la participación y asistencia de niños en espectáculos y eventos taurinos.

#### ACUERDOS

\* Eliminar la etiqueta "Ciudad Taurina" al



municipio de Valladolid, que ni adjetiva de ningún modo al conjunto de la ciudadanía, ni contribuye a la incorporación de la misma en la exclusión de la Violencia, ni aporta nada en la aplicación del acuerdo adoptado unánimemente por esta Corporación el día 10 de noviembre de 2015.

\* Instar al Gobierno de España a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y garantizar su desarrollo físico, mental, moral y social, y adoptando todas las medidas administrativas, legislativas, sociales y educativas que sean necesarias, con el objetivo de cumplir con el pronunciamiento internacional para proteger y reforzar en los niños de Valladolid, la gama de valores éticos concretos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, entre ellos la educación para la paz y la no violencia.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, con fecha 7 de junio de 2016, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista -PSOE-, D. Pedro Herrero García, que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE ADICIÓN

-El Ayuntamiento de Valladolid declara sin efecto todas aquellas “etiquetas” para calificar a la ciudad que no hayan sido, sean, o vayan a ser decididas por la corporación municipal de forma consensuada y unánime.”

El Sr. Alcalde, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a Dña. Mercedes Cano Herrera, delegada de la Asociación Animalista Liberal en Castilla y León, quien da lectura a escrito relacionado con este punto del Orden del Día.

A continuación, el Sr. Alcalde, cede la palabra a D. Gonzalo Santos López, en representación de la Peña Artístico Taurina Afición Vallisoletana, quien da lectura a escrito relacionado con este punto del Orden del Día.

**Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Socialista**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista -PSOE-, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular -PP-, y una abstención del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento por dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista -PSOE-, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular -PP-, y una abstención del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña, aprobó la enmienda anteriormente transcrita.

**Votación de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos y del concejal no adscrito Sr. Presencio Peña, respecto del punto primero

y quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y catorce abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y concejal no adscrito de este Ayuntamiento, respecto del punto 2.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos y del concejal no adscrito Sr. Presencio Peña, aprobó el punto primero de la Moción anteriormente transcrita incorporada la enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista; y quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y catorce abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y concejal no adscrito de este Ayuntamiento, aprobó el punto 2, incorporada la Enmienda del Grupo Municipal PSOE.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR  
-PP- A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -  
PSOE- PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
QUE FINANCIE EL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A  
DOMICILIO, ATENDIENDO LA DEMANDA EXISTENTE EN LA  
ACTUALIDAD.**

“ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN

- Al punto 1: Instar a la Junta de Castilla y León para que, a través del acuerdo marco de cofinanciación de

servicios sociales, incremente, en la medida de lo posible, la financiación del servicio de ayuda a domicilio que se presta por parte de las entidades locales, atendiendo a la previsión de demanda existente derivada de la entrada en vigor del Grado 1 de dependencia y al aumento de intensidades por reconocimiento de mayor grado de dependencia.

- Al punto 2: Mostrar el apoyo de la Corporación a los servicios sociales públicos de calidad, instando a la Junta de Castilla y León a que intensifique, a través de la Mesa del Diálogo Social, los mecanismos de seguimiento del control que ejerce como administración competente de la concesión de prestaciones vinculadas al servicio, en cuanto al acceso, las intensidades prestadas así como la calidad de la atención."

**Votación de la Enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal Popular**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho a favor de todos los concejales presentes, si bien en la enmienda al punto 1 se suprime la expresión: ..."en la medida de lo posible"... y quedando la enmienda al punto 2 con la siguiente redacción: "Mostrar el apoyo de la Corporación a los servicios públicos de calidad, y en los casos en los que los usuarios opten por la prestación vinculada, instar a la Junta de Castilla y León a que intensifique a través de la Mesa del Diálogo Social, y en coordinación con las entidades locales, los mecanismos de seguimiento del control que ejerce como administración competente de la concesión de prestaciones

vinculadas al servicio, en cuanto al acceso, las intensidades prestadas, así como la calidad de la atención".

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda del Grupo Municipal Popular -PP-, si bien en la enmienda al punto 1 se suprime la expresión: ..."en la medida de los posible"... y quedando la enmienda al punto 2 con la siguiente redacción: "Mostrar el apoyo de la Corporación a los servicios públicos de calidad, y en los casos en los que los usuarios opten por la prestación vinculada, instar a la Junta de Castilla y León a que intensifique a través de la Mesa del Diálogo Social, y en coordinación con las entidades locales, los mecanismos de seguimiento del control que ejerce como administración competente de la concesión de prestaciones vinculadas al servicio, en cuanto al acceso, las intensidades prestadas, así como la calidad de la atención".

**ENMIENDA DE SUSTITUCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR - PP- EN DEFENSA DEL MODELO CONSTITUCIONAL DE DERECHO A LA EDUCACIÓN.**

"El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Comisión No Permanente creada en el Congreso de los Diputados a abordar de forma inmediata las reformas educativas necesarias en la educación básica y el sistema universitario para la consecución de un Pacto Nacional por

la Educación, que mire a una generación, no a una legislatura o a un Gobierno, para lograr un sistema educativo de mayor calidad y equidad, para su debate en pleno”.

**Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de nueve votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista -PSOE- y Ciudadanos, ocho votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular -PP-.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por nueve votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista -PSOE- y Ciudadanos, ocho votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular -PP-, aprobó la Enmienda anteriormente transcrita.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR -PP- PARA GARANTIZAR EL SOTERRAMIENTO A TODOS LOS BARRIOS DE VALLADOLID, INCORPORADA LA ENMIENDA "IN VOCE" DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.**

“Ante la situación crítica en que se encuentran el

proyecto de redefinición de un plan de viabilidad para la operación de integración ferroviaria y la renegociación de la deuda de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, es conveniente presentar una posición común de todo el Ayuntamiento. Por ello, y dejando al margen la exposición previa de la moción presentada en el punto 3.3.h. del Pleno que se celebrará el 8 de junio de 2016, el concejal que suscribe, después de haber intentado consensuar un texto con todos los grupos municipales (y con el concejal no adscrito) presenta la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Que integra el texto de la moción, de forma que el texto completo de los acuerdos quedaría como sigue:

1. El Ayuntamiento de Valladolid muestra su apoyo decidido al proceso en marcha, e insiste en la necesidad de hacer pública toda la información disponible, analizarla y definir las posibles opciones que pudieran adoptarse, suficientemente caracterizadas.

2. Organizará una consulta ciudadana, no vinculante, que permita conocer el estado de opinión y los compromisos de futuro sobre la cuestión que la población que desee participar quiera poner de manifiesto.

3. Todas las opciones que se planteen deben tener una visión global de la ciudad, y suponer una mejora clara en la calidad urbana para toda la ciudad en su conjunto y para los barrios próximos a las vías en particular. En este sentido el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a garantizar el trato igualitario y no discriminatorio de los

barrios afectados y sus vecinos, al afrontar el proceso de soterramiento de la red ferroviaria a través de la ciudad, procurando que ningún barrio quede aislado por las vías, en la solución que se adopte al respecto.

4. Todos los grupos municipales y concejales del Ayuntamiento de Valladolid apoyan a sus representantes en la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 en su defensa de los intereses municipales frente a los de los demás socios y frente a los de las entidades bancarias.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 8 de junio de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al punto 3.3.h del Orden del Día del Pleno Ordinario de 8 de Junio de 2016 “Moción del Grupo Municipal Popular para garantizar el soterramiento a todos los barrios de Valladolid” la siguiente

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Valladolid y los grupos que lo forman se comprometen a no hacer un uso partidista y electoralista de proyectos de ciudad como el proyecto de soterramiento de la red ferroviaria.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid y los grupos que lo forman se comprometen a no emitir ningún juicio de valor ni promesa electoral referente al proyecto de soterramiento de la red ferroviaria en nuestra ciudad mientras no se presente el estudio de viabilidad de las distintas opciones y se realice la posterior consulta ciudadana.”



**Votación de la Enmienda del Grupo Municipal  
Valladolid Toma la Palabra**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista -PSOE-, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y el concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña y once abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular -PP-.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista -PSOE-, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y el concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña y once abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular -PP-, aprobó la Enmienda que antecede, si bien como Enmienda de sustitución a la Moción del Grupo Municipal Popular -PP-, e incorporada la Enmienda "in voce" formulada por Dña. Pilar Vicente Tomás, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, en el sentido de añadir al punto 4, lo siguiente: "Estos se comprometen a informar con total transparencia en un plazo prudencial de lo sucedido en esas reuniones, así como en las mantenidas con las entidades bancarias".

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL  
SOCIALISTA -PSOE- A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL  
POPULAR -PP- PARA VELAR POR LA DIGNIDAD, LA MEMORIA Y  
LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.**

"a) El Ayuntamiento de Valladolid reafirma su permanente apoyo y solidaridad con las víctimas del terrorismo, al tiempo que reconoce y agradece expresamente la entrega de todas aquellas personas, instituciones o colectivos que al amparo de la ley luchan contra el terrorismo.

b) Respecto de todo lo que tenga que ver con el terrorismo, el Ayuntamiento de Valladolid, en el ámbito de sus competencias, seguirá adoptando las medidas que sean preceptivas conforme al ordenamiento jurídico establecido.

c) El Ayuntamiento de Valladolid dará continuidad a la actitud institucional de apoyo a las víctimas del terrorismo que ha venido desarrollando durante los últimos 36 años."

**Votación de la enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, once votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, y dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, once votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, y dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal

Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento aprobó la enmienda que antecede.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -PSOE- A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR -PP- PARA CONSOLIDAR LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y BLINDAR LOS NOMBRES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA CIUDAD.**

"1. El Ayuntamiento de Valladolid, en aras de que las fiestas patronales sean más populares y estén mejor repartidas por los barrios, realizará los ajustes que sean necesarios en el presupuesto, distribuyendo los recursos de tal forma que resulten una mejor inversión.

2. La denominación de las fiestas patronales no es motivo de preocupación para la mayoría de la ciudadanía, pero en todo caso, cualquier modificación que pueda plantearse se sustanciará con el análisis, el debate social y el consenso que una cuestión de estas características requiere en una democracia avanzada como la nuestra."

El Sr. Alcalde, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a Dña. Margarita García Álvarez, como Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado", quien da lectura a escrito relacionado con este punto del Orden del Día.

**Votación de la enmienda formulada por la concejala del Grupo Municipal Socialista, Ana María Redondo García.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y once votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, respecto del punto 1, y el resultado de quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, once votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, y dos abstenciones de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, respecto del punto 2.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y once votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, respecto del punto 1, y el resultado de quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, once votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, y dos abstenciones de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, respecto del punto 2, aprobó la Enmienda que antecede.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,  
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**APROBAR LA DESAFECTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "PÍO DEL RÍO HORTEGA" SITUADO EN LA CARRETERA DE VILLABÁÑEZ S/N.**

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. 55/2014, incoado en virtud del Decreto de trámite de fecha 28 de marzo de 2014, para la desafectación total del edificio correspondiente al Centro de Educación Infantil y Primaria "Pío del Río Hortega" situado en la Carretera de Villabáñez s/n, y ATENDIDO que:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid es titular del inmueble, antiguo colegio público "Pío del Río Hortega", que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número de propiedad 11-217.

2º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de abril de 2008 se desafectó parcialmente la planta baja del citado Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Pío del Río Hortega", con el fin de ubicar en la zona desafectada el Centro de Educación "El Corro".

3º.- Mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de 6 de junio de 2014, se concedió al Ayuntamiento autorización previa a la desafectación total del citado inmueble, si bien, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, con fecha 9 de diciembre de 2014, acordó desafectar del servicio educativo únicamente la vivienda del conserje, con el fin de su cesión, junto con la parte desafectada a la que se hace referencia en el apartado anterior, a favor de la Asociación Autismo Valladolid para el establecimiento de un Centro de Educación Especial, dando así cumplimiento al Auto nº 59/14

de fecha 24 de marzo, del Juzgado Contencioso Administrativo n° 2 de Valladolid, manteniendo el resto del edificio no desafectado adscrito al servicio público de enseñanza.

4°.- La Dirección del Área de Educación, Infancia e Igualdad remite escrito, con fecha 10 de febrero de 2016, en el que informa sobre las reuniones mantenidas desde la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad con la asociación de niños autistas y psicóticos "El Corro" sobre las necesidades de ampliación del espacio actualmente cedido, así como con otras asociaciones sin ánimo de lucro interesadas en usar las instalaciones del antiguo colegio público, por lo que solicita se reanuden los trámites encaminados a la desafectación del resto del inmueble.

5°.- En el caso que nos ocupa concurre uno de los supuestos previstos en el artículo 2 del Decreto 31/2001, de 1 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal. Asimismo, se establece en el artículo 3.2 que los expedientes de autorización serán tramitados y resueltos por las Direcciones Provinciales de Educación, a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

6°.- En el expediente referenciado, incoado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace

notoria la necesidad de proceder a la desafectación del citado edificio, conforme al informe emitido por el Servicio de Educación.

7°.- Se ha sometido el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de marzo de 2016, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación o reclamación alguna en contra, según consta en diligencia levantada al efecto.

8°.- Se ha emitido el correspondiente informe del Sr. Secretario General, conforme al artículo 54.1.b) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

9°.- El órgano competente es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Desafectar totalmente del servicio educativo el Centro de Educación Infantil y Primaria "Pío del Río Hortega" situado en la Carretera de Villabáñez s/n.

SEGUNDO.- Mantener la calificación jurídica de dominio público-servicio público del inmueble objeto de desafectación a que se refiere el resolutivo anterior, con el fin de ceder el espacio desafectado a la asociación de niños autistas y psicóticos "El Corro" u otras asociaciones sin ánimo de lucro que pudieran estar interesadas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León de la presente desafectación.

CUARTO.- Dar cuenta a la Sección de Inventario del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos."

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de todos los concejales presentes.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
NÚMERO 3 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.**

"Examinado el expediente número 3 de modificación presupuestaria, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2016, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 3, en el que se incluye:

1.- La modificación de créditos por Créditos Extraordinarios por importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL EUROS (2.909.000 €), financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL EUROS (2.904.000 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 01/9205/221.99 "otros suministros" por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €).



Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (290.580.470,06 €).

2.- La modificación de la Base de Ejecución número 7 del Presupuesto General para 2016 relativa a las ampliaciones de crédito, sustituyendo las partidas que por error material figuran actualmente relacionadas por las siguientes:

02/1501/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
02/1501/83100 "Obras por cuenta de particulares"  
03/9204/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
03/9241/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
04/9202/83001 "Anticipos al personal"  
04/9202/83101 "Préstamos al personal"  
04/9311/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
04/9331/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
04/9331/83002 "Daños en bienes asegurados"  
04/9331/83100 "Obras por cuenta de particulares"  
06/2315/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
06/3201/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
06/3231/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
06/3261/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
06/3321/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
07/1621/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
07/4312/82091 "Anticipos a entidades del sector público municipal"  
08/1301/83000 "Anuncios por cuenta de particulares"  
09/3301/82091 "Anticipos a entidades del sector

público municipal”

09/3301/83000 “Anuncios por cuenta de particulares”

10/2313/83000 “Anuncios por cuenta de particulares”

La contrapartida de las anteriores en el presupuesto de ingresos serían las siguientes:

82091 “Reintegros de anticipos a entidades del sector público municipal”

83000 “Reintegros de anuncios por cuenta de particulares”

83001 “Reintegros de anticipos al personal”

83002 “Reintegro de daños en bienes asegurados”

83100 “Reintegros de obras por cuentas de particulares”

83101 “Reintegros de préstamos al personal”

3.- La modificación de la Base de Ejecución número 48 del Presupuesto General de 2016, añadiendo a la misma el párrafo del siguiente tenor: Los desplazamientos y comisiones de los empleados públicos municipales realizados por motivos distintos a los formativos serán autorizados por el Concejal Delgado responsable del Área a la que se encuentre adscrito el empleado o por el Alcalde respecto a los adscritos al Gabinete, a la Secretaría y a la Intervención, siempre que el gasto no supere la cantidad de 900 euros; si la cantidad supera los 900 euros, los desplazamientos serán autorizados por la Junta de Gobierno, salvo los casos de urgencia apreciada por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.”

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y trece abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y trece abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, aprobó el acuerdo que antecede.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA,  
EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS  
SOCIALES.**

**APROBAR RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS  
PARA EL PAGO DE DIVERSAS FACTURAS DE LA FUNDACIÓN  
MUNICIPAL DE CULTURA.**

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 de la empresa FERRETERIA ORTIZ VALLADOLID, S.A. correspondientes al suministro de material de ferretería, y atendido que:

Primero.- La empresa FERRETERIA ORTIZ VALLADOLID, S.A., viene realizando el suministro del material de ferretería para las dependencias y actividades de la

Fundación Municipal de Cultura, desde el año 2013, a través de un contrato administrativo de suministro. Dicho contrato finalizó el 24 de mayo de 2015.

Segundo.- Habiéndose desarrollado el servicio de forma satisfactoria para esta Administración, y considerándose necesaria su continuidad en orden a satisfacer las funciones que esta Fundación tiene encomendadas, se adoptó la decisión de continuar con el mismo contratista, manteniendo los precios del contrato inicial hasta la adjudicación del nuevo contrato, constando en el expediente informe por el que se justifica la contratación de la empresa FERRETERIA ORTIZ VALLADOLID, S.A., mientras dure el expediente para la nueva contratación que se está tramitando por la Fundación Municipal de Cultura. El gasto ocasionado hasta la fecha asciende a 5.549,03 €, conforme el siguiente desglose:

<b>Nº factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe (€)</b>
A 19766	Suministro material de ferretería (octubre 2015)	FERRETERIA ORTIZ VALLADOLID, S.A. B-47454756	2.508,49 € (IVA incluido)
A 19985	Suministro material de ferretería (noviembre 2015)	FERRETERIA ORTIZ VALLADOLID, S.A. B-47454756	2.160,68 € (IVA incluido)
A 20092	Suministro material de ferretería (diciembre 2015)	FERRETERIA ORTIZ VALLADOLID, S.A. B-47454756	879,86 € (IVA incluido)

Tercero.- Considerando que en la Base nº 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016 se dispone que se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial para la imputación al

presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, estableciéndose que la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

Cuarto.- Considerando que es igualmente aplicable a este caso la doctrina jurisprudencial relativa al enriquecimiento injusto que supondría para la Administración el no convalidar este gasto, considerando que el suministro del material de ferretería se ha seguido realizando y que por tanto debe asumirse el pago por el servicio efectuado.

Quinto.- Atendiendo que consta en el expediente informe de Intervención y demás trámites exigibles, existiendo consignación adecuada y suficiente para atender el gasto que impone este reconocimiento extrajudicial de créditos, en la aplicación presupuestaria 09/3302/221.99 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Aprobar el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 5.549,03 € (IVA incluido) a favor de la empresa FERRETERIA ORTIZ VALLADOLID, S.A para el pago de las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 correspondientes al suministro del material de ferretería con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3302/221.99 del vigente

Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, aprobando, comprometiendo y reconociendo dicha obligación por el importe y concepto indicados."

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de la factura de diciembre de 2015 de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. correspondientes a la edición de la revista Entremés, y atendido que:

Primero.- La empresa PRODUCCIONES MIC, S.L, viene realizando la edición de la revista mensual Entremés, boletín informativo de la Fundación Municipal de Cultura, desde el año 2014, a través de un contrato administrativo de servicios.

Segundo.- Habiéndose producido un desajuste entre el gasto comprometido y el gasto realmente facturado en la edición del Boletín informativo del mes de diciembre, no se pudo realizar el reconocimiento de la obligación en su fecha. El gasto ocasionado hasta la fecha asciende a 7.533,43 €, conforme el siguiente desglose:

<b>Nº factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe (€)</b>
L 019785	Edición Boletín Entremés (diciembre 2015)	PRODUCCIONES MIC, S.L. B-24301871	7.533,43 € (IVA incluido)

Tercero.- Considerando que en la Base nº 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016 se dispone que se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, estableciéndose que la

competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

Cuarto.- Considerando que es igualmente aplicable a este caso la doctrina jurisprudencial relativa al enriquecimiento injusto que supondría para la Administración el no convalidar este gasto, considerando que la edición de la revista Entremés se ha realizado y que por tanto debe asumirse el pago por el servicio efectuado.

Quinto.- Atendiendo que consta en el expediente informe de Intervención y demás trámites exigibles, existiendo consignación adecuada y suficiente para atender el gasto que impone este reconocimiento extrajudicial de créditos, en la aplicación presupuestaria 09/3302/226.02 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Aprobar el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 7.533,43 € (IVA incluido) a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L para el pago de la factura de diciembre de 2015 correspondiente a la edición de la revista Entremés con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3302/226.02 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, aprobando, comprometiendo y reconociendo dicha obligación por el importe y concepto indicados."

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente

relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 de la empresa REPROMORES, S.L. correspondientes a la producción, montaje y desmontaje de lonas, banderolas promocionales, y atendido que:

Primero.- La empresa REPROMORES, S.L, viene realizando la producción, montaje y desmontaje de lonas, banderolas promocionales de la Fundación Municipal de Cultura, desde el año 2014, a través de un contrato administrativo de servicios. Dicho contrato finalizó el 30 de abril de 2015.

Segundo.- Habiéndose desarrollado el servicio de forma satisfactoria para esta Administración, y considerándose necesaria su continuidad en orden a satisfacer las funciones que esta Fundación tiene encomendadas, se adoptó la decisión de continuar con el mismo contratista, manteniendo los precios del contrato inicial hasta la adjudicación del nuevo contrato, constando en el expediente informe por el que se justifica la contratación de la empresa REPROMORES, S.L, mientras dure el expediente para la nueva contratación que se está tramitando por la Fundación Municipal de Cultura. El gasto ocasionado hasta la fecha asciende a 6.345,79 €, conforme el siguiente desglose:

<b>Nº factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe (€)</b>
FOV/6028	Producción, montaje y desmontaje lonas exposiciones ( septiembre 2015)	REPROMORES, S.L. B-33120023	480,15 € (IVA incluido)
FOV/6730	Producción, montaje y desmontaje lonas exposiciones	REPROMORES, S.L. B-33120023	2.656,05 € (IVA incluido)



	(octubre 2015)		
FOV/6729	Producción, montaje y desmontaje vinilo exposición (octubre 2015)	REPROMORES, S.L. B-33120023	215,38 € (IVA incluido)
FOV/6119	Producción, montaje y desmontaje banderolas para proyecto Creart (octubre 2015)	REPROMORES, S.L. B-33120023	768,40 € (IVA incluido)
FOV/7421	Producción, montaje y desmontaje vinilo en laboratorio de las artes (noviembre 2015)	REPROMORES, S.L. B-33120023	89,39 € (IVA incluido)
FOV/6834	Producción, montaje y desmontaje lonas exposiciones (noviembre 2015)	REPROMORES, S.L. B-33120023	1.618,59 € (IVA incluido)
FOV/8054	Producción, montaje y desmontaje lonas exposiciones (diciembre 2015)	REPROMORES, S.L. B-33120023	480,15 € (IVA incluido)
FOV/7523	Producción, montaje y desmontaje vinilo en laboratorio de las artes (diciembre 2015)	REPROMORES, S.L. B-33120023	37,68 € (IVA incluido)

Tercero.- Considerando que en la Base nº 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016 se dispone que se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, estableciéndose que la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

Cuarto.- Considerando que es igualmente aplicable a este caso la doctrina jurisprudencial relativa al

enriquecimiento injusto que supondría para la Administración el no convalidar este gasto, considerando que la producción, montaje y desmontaje de lonas, banderolas promocionales se ha seguido realizando y que por tanto debe asumirse el pago por el servicio efectuado.

Quinto.- Atendiendo que consta en el expediente informe de Intervención y demás trámites exigibles, existiendo consignación adecuada y suficiente para atender el gasto que impone este reconocimiento extrajudicial de créditos, en la aplicación presupuestaria 09/3302/226.02 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Aprobar el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 6.345,79 € (IVA incluido) a favor de la empresa REPROMORES, S.L para el pago de las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 correspondientes a la producción, montaje y desmontaje de lonas, banderolas promocionales con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3302/226.02 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, aprobando, comprometiendo y reconociendo dicha obligación por el importe y concepto indicados."

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 de la empresa LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A. correspondientes a la limpieza de las dependencias de la Fundación Municipal de Cultura, y atendido que:

Primero.- La empresa LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A, viene realizando las labores de limpieza de las dependencias de la Fundación Municipal de Cultura, desde el año 2013, a través de un contrato administrativo de servicios. Dicho contrato finalizó el 31 de mayo de 2015.

Segundo.- Habiéndose desarrollado el servicio de forma satisfactoria para esta Administración, y considerándose necesaria su continuidad en orden a satisfacer las funciones que esta Fundación tiene encomendadas, se adoptó la decisión de continuar con el mismo contratista, manteniendo los precios del contrato inicial hasta la adjudicación del nuevo contrato, constando en el expediente informe por el que se justifica la contratación de la empresa LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A. mientras dure el expediente para la nueva contratación que se está tramitando por la Fundación Municipal de Cultura. El gasto ocasionado hasta la fecha asciende a 20.685,27 €, conforme el siguiente desglose:

<b>Nº factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tercero</b>	<b>Importe (€)</b>
7811	Limpieza Casa Revilla (octubre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	2.181,70 € (IVA incluido)
7812	Limpieza laboratorio de las artes (octubre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	2.835,18 € (IVA incluido)
7813	Limpieza Casa Zorrilla (octubre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	1.030,25 € (IVA incluido)
7814	Limpieza Casa Museo Colón (octubre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A	1.272,67 € (IVA incluido)

		A-47379235	
8642	Limpieza Casa Revilla (noviembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	2.181,70 € (IVA incluido)
8643	Limpieza laboratorio de las artes (noviembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	2.158,79 € (IVA incluido)
8644	Limpieza Casa Zorrilla (noviembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	1.030,25 € (IVA incluido)
8645	Limpieza Casa Museo Colón (noviembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	1.272,67 € (IVA incluido)
9000	Limpieza Casa Revilla (diciembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	2.181,70 € (IVA incluido)
9001	Limpieza laboratorio de las artes (diciembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	2.237,44 € (IVA incluido)
9002	Limpieza Casa Zorrilla (diciembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	1.030,25 € (IVA incluido)
9003	Limpieza Casa Museo Colón (diciembre 2015)	LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A A-47379235	1.272,67 € (IVA incluido)

Tercero.- Considerando que en la Base n° 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016 se dispone que se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, estableciéndose que la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes

propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

Cuarto.- Considerando que es igualmente aplicable a este caso la doctrina jurisprudencial relativa al enriquecimiento injusto que supondría para la Administración el no reconocer este gasto, considerando que la limpieza de las dependencias de la Fundación Municipal de Cultura se ha seguido realizando y que por tanto debe asumirse el pago por el servicio efectuado.

Quinto.- Atendiendo que consta en el expediente informe de Intervención y demás trámites exigibles, existiendo consignación adecuada y suficiente para atender el gasto que impone este reconocimiento extrajudicial de créditos, en la aplicación presupuestaria 09/3302/227.00 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

Aprobar el referido expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 20.685,27 € (IVA incluido) a favor de la empresa LIMPIEZAS AJARD. Y SERVICIOS SERALIA, S.A para el pago de las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2015 correspondientes a la limpieza de las dependencias de la Fundación Municipal de Cultura con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3302/227.00 del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, aprobando, comprometiendo y reconociendo dicha obligación por la cantidad y concepto indicados, remitiendo a tal efecto el expediente al

Ayuntamiento.”

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y trece abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y trece abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

**APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL  
PGOU EN SU ARTÍCULO 382 “CONDICIONES DE USO ESPECIAL  
GASOLINERA”.**

“Visto el expediente nº 06/15, promovido de oficio por este Ayuntamiento, relativo a la modificación del artículo 382 del PGOU, que regula las condiciones del uso especial “gasolinera”; y atendido que:

1º) Por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2015, se resolvió iniciar de oficio el presente expediente, al objeto de modificar el artículo 382 del PGOU, que regula las condiciones de uso especial “gasolinera”, en los términos que figuran en la Memoria

Vinculante redactada por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 22 de enero de 2016, obrante a los folios 2 a 6 del expediente, añadiendo al actual artículo 382 un nuevo punto, con esta redacción:

Artículo 382.4.- Las estaciones de servicio y las unidades de suministro de nueva implantación deberán respetar, además, una distancia mínima de 50 metros entre la zona de suministro y almacenamiento de carburante y las edificaciones existentes en las parcelas calificadas como residenciales o de equipamiento. Se entiende como zona de suministro y almacenamiento la superficie ocupada, sobre o bajo rasante, por los surtidores y depósitos. En las parcelas vacantes la distancia se medirá a las respectivas alineaciones.

2º) El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente referida modificación en los términos antes citados, recogidos en la Memoria Vinculante, obrante a los folios 2 a 6 del expediente.

3º) Sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, por plazo de dos meses, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Vicente Mora Gutiérrez, en representación de Viñedos Monte La Reina, S.L., oponiéndose a la aprobación de la modificación, solicitando se deje sin efecto y se mantenga el artículo en su redacción anterior, en base a que la misma le afecta directamente y en la "privación de una actividad industrial y comercial en la parcela".

La alegación presentada centra su argumentación en

la imposibilidad de tramitación de la licencia que introduce la modificación del PGOU publicada en el BOCyL de 9 de marzo de 2016, conforme al Acuerdo de 2 de febrero de 2016, por el que el Ayuntamiento en Pleno aprobó inicialmente el expediente número 06/2015, relativo a la modificación puntual del PGOU de Valladolid en su artículo 382 «Condiciones de uso especial Gasolinera», promovido de oficio.

El citado documento de MPGOU no se pronuncia acerca de la suspensión de licencias por lo que podemos entender que se encuentran suspendidas en virtud del artículo 156.3.

Así, visto lo anterior, se pueden considerar suspendidas las licencias presentadas desde el 9 de diciembre de 2015 y no sean conformes con el régimen urbanístico vigente y el nuevo.

Las solicitudes de licencia presentadas por Viñedos Monte La Reina son del 11 de abril de 2014 y han sufrido numerosas vicisitudes anteriores a esta modificación de planeamiento: denegación en Junta de Gobierno de noviembre de 2014, nueva denegación de Junta de Gobierno de 10 de abril de 2015, recurso desestimado contra la primera denegación y recurso contencioso de julio de 2015 contra las denegaciones.

Como podemos entender, en primer lugar la MPGOU no afecta a esta licencia y los problemas de la licencia son independientes de la modificación.

Por lo que se propone la desestimación de la alegación presentada. Así se pone de manifiesto en el informe emitido por el Director del Servicio de



Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 23 de mayo de 2016.

4º) Se han solicitado los informes previstos en el art. 153 del RUCyL, obrando en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, no así el de la Diputación Provincial, por lo que transcurrido el plazo legal para su emisión, puede continuarse el procedimiento, según establece el artículo antes citado.

5º) Al tratarse la presente de una modificación del planeamiento que no afecta a la ordenación general, corresponde al Ayuntamiento la aprobación de la misma (artículo 170 del RUCyL), siendo competencia del Pleno Municipal (artículo 123.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

SE ACUERDA:

I. Desestimar la alegación presentada por D. Vicente Mora Gutiérrez, en representación de Viñedos Monte La Reina, S.L., por los motivos expuestos en el punto 3º) del cuerpo de este acuerdo.

II. Aprobar definitivamente la modificación del artículo 382 del PGOU, promovida de oficio por este Ayuntamiento, conforme a la Memoria Vinculante obrante a los folios 2 a 6 del expediente.

III. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común".

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el acuerdo que antecede.

**APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN RELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE LOS USOS INDUSTRIALES Y DISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDADES EN LAS PARCELAS DE RENAULT.**

"Visto el expediente nº 08/2016, promovido de oficio por este Ayuntamiento, relativo a la modificación puntual del PGOU para reordenar el Área Especial discontinua del ámbito FASA-Renault; y atendido que:

1º) El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en fecha 27 de mayo de 2016, resolvió iniciar de oficio referido expediente. El objetivo de la modificación consiste en hacer algunos ajustes en el planeamiento para una diferente distribución de la

edificabilidad que posee en sus parcelas Fasa-Renault en dicho ámbito, de manera que sin llegar a aumentar la superficie edificable del conjunto, pueda repartirse de forma más operativa para las nuevas construcciones, tanto de las factorías como del futuro parque de proveedores. Para ello, se ha elaborado por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística documentación (soporte digital), que se incorpora al expediente como Anexo 1.

2º) Al tratarse la presente de una modificación del planeamiento que no afecta a la ordenación general, corresponde al Ayuntamiento la aprobación de la misma, conforme a los artículos 153 a 158 y 165 del RUCyL, según establece el artículo 170 del citado Reglamento.

3º) Es competencia del Pleno Municipal la aprobación inicial de esta modificación (artículo 123.i de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (artículo 123.2 de dicha Ley).

SE ACUERDA:

I. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU en el Área Especial discontinua del ámbito FASA-Renault, promovida por este Ayuntamiento de oficio, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 1 (soporte digital).

II. La suspensión de licencias, coincidente con el ámbito discontinuo industrial AE-28.

III. La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99,

modificada por la Ley 4/2008. Los gastos de publicación corresponden al promotor, conforme establece el artículo 154.3 del RUCyL.”

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el acuerdo que antecede.

**APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN SU ARTÍCULO 297 I).**

“Visto el expediente nº 09/2016, promovido de oficio por este Ayuntamiento, relativo a la modificación puntual del PGOU en su artículo 297 i), que regula la definición del uso básico “industria”; y atendido que:

1º) El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en fecha 27 de mayo de 2016, resolvió iniciar de oficio referido expediente, al objeto de modificar la definición del uso básico “industria” regulada en el artículo 297 i) del PGOU. Para ello, se ha elaborado por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística documentación (soporte digital), que se incorpora al expediente como Anexo 1.

En dicha documentación figura la modificación del artículo mencionado, en los siguientes términos:

Artículo 297 i)

Redacción actual:

i) Industria: Empleo de establecimiento dedicado a la obtención o transformación de primeras materias, preparación para otras transformaciones incluso envasado, transporte y distribución.

Redacción modificada:

i) Industria: Establecimientos dedicados a la obtención o transformación de primeras materias, preparación para otras transformaciones incluso envasado, transporte y distribución, además de las actividades empresariales destinadas a la creación de productos o servicios con valor económico.

2º) Al tratarse la presente de una modificación del planeamiento que no afecta a la ordenación general, corresponde al Ayuntamiento la aprobación de la misma, conforme a los artículos 153 a 158 y 165 del RUCyL, según establece el artículo 170 del citado Reglamento.

3º) Es competencia del Pleno Municipal la aprobación inicial de esta modificación (artículo 123.i de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (artículo 123.2 de dicha Ley).

SE ACUERDA:

I. Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 297 i) del PGOU, promovida por este Ayuntamiento de oficio, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 1 (soporte digital).

II. La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99,

modificada por la Ley 4/2008. Los gastos de publicación corresponden al promotor, conforme establece el artículo 154.3 del RUCyL.”

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el acuerdo que antecede.

**APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA  
142-1 DEL SECTOR IA-22 PARQUESOL.**

“Visto el expediente 76.289/15, promovido por D. Roberto Parrado Gallego, en representación de Ángel San Miguel Promociones, S.A., relativo al Estudio de Detalle de la parcela 142-1 del sector IA-22 “Parquesol”; y atendido que:

1º) La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 2 (soporte digital) y determinadas prescripciones. El objeto del mismo consiste en un cambio de uso “vivienda exclusiva” a “residencial 3”, dentro de los usos regulados en el Plan Parcial, actualizando simultáneamente el perímetro de la parcela, manteniendo invariables el resto de las determinaciones urbanísticas. Asimismo, se acordó la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes.

2º) En referido trámite de información pública no consta se hayan formulado alegaciones.

3º) Constan en el expediente los informes preceptivos de la Diputación Provincial y de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en sentido favorable, este último con diversas observaciones.

4º) En fecha 3 de mayo de 2016, se presenta por el promotor documentación para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en la que se han atendido las prescripciones impuestas en la aprobación inicial y las observaciones del informe del órgano autonómico, según se recoge en el informe emitido con fecha 18 de mayo de 2016, por la arquitecta del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Dicha documentación se incorpora al expediente como Anexo 4.

5º) El órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en el artículo 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 142-1 del sector IA-22 "Parquesol", promovido por D. Roberto Parrado Gallego, en representación de Ángel San Miguel Promociones, S.A., conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 4 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiocho capitulares asistentes, aprobó el acuerdo que antecede.